

206

RESOLUCION No. 149 del 28 DE FEBRERO DE 2013

Mediante la cual se adjudica el contrato resultante dentro del proceso de selección *ICFES-SD-006-2013*, cuyo objeto es el *"Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional. El objeto incluye además el servicio de pasajes terrestres y/o fluviales cuando el destino de los funcionarios, y contratistas o colaboradores, así lo requiera, previa aprobación del Supervisor del contrato y conforme a la propuesta presentada"*

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 3 numeral 1 de la resolución 578 del 25 de octubre de 2011, y

CONSIDERANDO:

El ICFES requiere para el cumplimiento de su misión institucional de evaluación y apoyo, realizar diferentes actividades en diversos lugares a nivel nacional e internacional, razón por la cual se debe realizar el desplazamiento continuo de sus funcionarios, personal que apoya la aplicación de las diferentes pruebas a cargo del Instituto y contratistas de la entidad, cuando su contrato así lo disponga, lo que se traduce en la necesidad de adquirir los tiquetes que demande la entidad. Por lo expuesto, se requiere contratar con persona Jurídica, para que suministre los tiquetes mencionados en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, cuando en ejercicio de sus funciones y obligaciones se requiera su desplazamiento al interior o exterior del País en cumplimiento de las comisiones autorizadas, para los aplicadores, personal que apoya la aplicación de las diferentes pruebas a cargo del Instituto, y para contratistas de la entidad, cuando el contrato correspondiente así lo establezca. Así mismo se requiere la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, y se incluye además el servicio de pasajes terrestres y/o fluviales cuando así se requiera, previa aprobación del supervisor del contrato, con el fin de garantizar y dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional. De acuerdo con la naturaleza y actividades que le competen, el

206

ICFES dentro de sus funcionarios no dispone de un personal experimentado, capacitado y preparado para adelantar las actividades que se pretenden contratar, así como tampoco se cuenta con la infraestructura adecuada para realizar estas labores por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita contratar la persona jurídica idónea para la prestación del servicio.

Así las cosas el día 19 de febrero de 2013 se realizó la invitación a presentar a oferta al proceso de ICFES-SD-006-2013, cuyo objeto es el *"Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional. El objeto incluye además el servicio de pasajes terrestres y/o fluviales cuando el destino de los funcionarios, y contratistas o colaboradores, así lo requiera, previa aprobación del Supervisor del contrato y conforme a la propuesta presentada"* a las empresas que se relacionan a continuación: **TURISMO JOTACE LTDA, NOMADAS S.A., y EXPRESO VIAJES Y TURISMO S.A.**

Que en desarrollo del proceso se recibieron observaciones por parte de los interesados las cuales fueron objeto de análisis por parte del comité evaluador, quien se pronunció mediante la Adenda 01 del 22 de febrero de 2013, a través de la cual se modificaron los términos de referencia del referido proceso.

Que el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$338.461.247.00) M/CTE**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, financiado con recursos propios del presupuesto asignado a la entidad para la vigencia fiscal del año 2013, de conformidad con el CDP No. 346 expedido por la responsable de presupuesto.

Que llegada la fecha de cierre del proceso, esto es el día 26 de febrero de 2013, se recibieron dos propuestas por parte de **TURISMO JOTACE LTDA y NOMADAS S.A.**

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de propuestas se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 26 de febrero y el 28 de febrero de 2013 por parte del comité evaluador, cuyo informe se publicó el día 28 de febrero del año en curso, en los siguientes términos:

Handwritten signature

108

Verificación requisitos:

ASPECTOS	TURISMO JOTACE LTDA	NOMADAS S.A.
VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO FINAL REQUISITOS EXIGIDOS	CUMPLE	CUMPLE

Aspectos a evaluar:

ASPECTOS	TURISMO JOTACE LTDA	NOMADAS S.A.
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA	100	200
PUNTOS DE ATENCIÓN EN AEROPUERTOS	25	0
EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO DE CUENTA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA	100	0
OFERTA ECONÓMICA	381.6	400
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	100	100
TOTAL	706.6	700

for

Que dicho informe estableció el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

109

1. **NOMADAS S.A. PRIMER LUGAR** en el orden de elegibilidad.

2. **JOTACE LTDA. SEGUNDO LUGAR** en el orden de elegibilidad.

Que en el informe en mención, los evaluadores recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Directa ICFES-SD-006-2013 al proponente **NOMADAS S.A.**, toda vez que cumple con los requisitos jurídicos y técnicos y se ubica en el primer lugar en el orden de elegibilidad con **706.6 puntos** de calificación.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme el cronograma previsto para el efecto, y dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **NOMADAS S.A.**, el contrato resultante del proceso de selección **ICFES-SD-006-2013**, cuyo objeto es *"Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional. El objeto incluye además el servicio de pasajes terrestres y/o fluviales cuando el destino de los funcionarios, y contratistas o colaboradores, así lo requiera, previa aprobación del Supervisor del contrato y conforme a la propuesta presentada"*, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$284.203.991.00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **EDGAR CHAVES ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía 19.465.791 de Bogotá, quien obra como Representante de **NOMADAS S.A.**

Jose **ARTICULO TERCERO:** El representante de la **NOMADASS.A.**, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto


210

administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo, cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición, en los términos en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D. C.,


CARLOS GERMAN PLAZAS BONILLA

Secretario General (e)

Proyectó: JAO 